



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO QUE REPROGRAMA AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007**

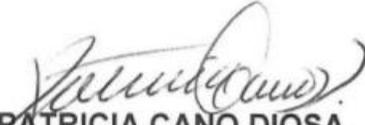
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: MARÍA PATRICIA GARCÍA OSORIO  
Demandado: UGPP.  
Int. Litis X Pas.: COLPENSIONES  
Radicado: 05-001-31-05-008-2018-00519-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se hace necesario reprogramar la audiencia que estaba proyectada para el 4 de febrero de 2021, por reorganización de la agenda del Despacho. En consecuencia, se señala como nueva fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro.131 fijados en la Secretaría del Despacho el día 1° DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA